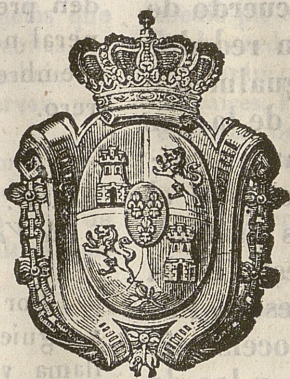


Núm. 139.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, numero 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 20 de Noviembre de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la REINA Doña ISABEL II en el solemne acto de apertura de las Cortes del Reino el dia 15 de Noviembre de 1847.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Con la mas grata emocion os veo nuevamente al rededor del Trono, prontos, como siempre, á cooperar con vuestros esfuerzos á su mayor esplendor y firmeza, como al afianzamiento del orden y de las instituciones que nos rigen, sobre cuyas bases descansan la paz y la felicidad de los pueblos.

Nuestras relaciones diplomáticas con las Potencias amigas no han sufrido alteracion desde la última legislatura; y me es sumamente satisfactorio el anunciaros que las negociaciones pendientes con la Corte de Roma, favoreciendo sobre manera el resultado la presencia de un Delegado apostólico en España, se acercan á una terminacion feliz, cual conviene á la paternal solicitud y reconocida ilustracion del Gefe comun de la Iglesia, y á la piedad y sentimientos de un pueblo eminentemente católico.

Bajo la proteccion, y merecidos desvelos de la madre patria, nuestras fieles provincias de Ultramar, aumentándose cada dia su prosperidad y su riqueza, gozan de inalterable tranquilidad; y si en algun punto de la Península no se disfruta al presente de igual beneficio, me anima la esperanza de que muy en breve con una prudente energia de parte de mi Gobierno, la cooperacion de las Cortes, y el esfuerzo y lealtad, nunca desmentidos, del Ejér-

cito y la Armada, se consolidará en todas partes el imperio de la ley.

Persuadido mi Gobierno de que solo así podrá dedicarse con el debido afan y preferencia al necesario fomento y desarrollo de la riqueza pública, mejorando y reformando aquellos ramos de la administracion general que lo reclamen; y firmemente resuelto á observar un régimen legal, que así proteja al ciudadano pacífico, como contenga y reprima al que de cualquier modo intente sobreponerse á la ley, someterá desde luego á vuestro exámen y aprobacion los proyectos que creyere indispensables para conciliar la acertada aplicacion del principio de legalidad con la accion desembarazada y libre del Gobierno, tan esencial para la conservacion del orden, como para el desarrollo pacífico de una bien entendida libertad.

Al mismo tiempo os serán presentados los presupuestos de ingresos y de gastos para el año de 1848, sino con la reforma radical que medita mi Gobierno, y un dia someterá á la aprobacion de las Cortes, con las mejoras y economías que han permitido y permiten el estado de la administracion, las circunstancias del pais, y la premura del tiempo.

Sucesivamente lo serán tambien otros proyectos de reconocida importancia y urgencia, como el que ha de proveer definitiva y dignamente á la dotacion del Culto y del Clero; el que determine el derecho de la imprenta con sujecion á los mas seguros principios y doctrinas constitucionales; el relativo á la organizacion judicial con las mejoras y reformas posibles en cuanto á la administracion de justicia, con otros igualmente reclamados por las necesidades del pais, y que las Cortes examinarán con el celo y actividad de que tienen dadas tan honrosas pruebas.

Por este medio llegará al fin el anhelado momento de la reconciliacion de todos los espa-



ñoses, y en que extinguido hasta el recuerdo de las pasadas discordias, no se vean en rededor del Trono sino españoles hermanos, igualmente dispuestos á cooperar al afianzamiento de la paz pública, á cuya sombra solo se arraigan y prosperan las instituciones, hay garantías para el ciudadano, y dicha y libertad para los pueblos.

Señores Senadores y Diputados: esta es la grande obra á que hace tanto tiempo están llamadas las Córtes con el Trono. Conoceis mis sentimientos y deseos sobre este punto y los de mi Gobierno. Prestadles, yo lo espero, vuestro firme y leal apoyo, y no dudeis que la Providencia bendecirá los comunes esfuerzos en favor de un pueblo, tan hondamente herido de la desgracia, como digno de ser afortunado.

Núm. 363.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de Olmedo en comunicacion de 13 del actual me dice lo siguiente:

En la causa criminal que estoy siguiendo contra Ecequiel Nieva, Felipe de San José y Juan Manuel Puentes, vecinos de Mojados, por conato de robo en la Aldea de San Miguel la noche del 2 del corriente, tengo acordada la prision de un tendero de Quincalla titulado el Navarro, que anda ambulante por las calles vendiendo con su cesta de quincalla; y como hasta ahora no se haya podido conseguir dicha prision, me dirijo á V. S. á fin de que se sirva disponer que en los pueblos de la provincia se practiquen las mas activas diligencias en busca de dicho sujeto, cuyas señas se expresarán á continuacion, y caso de ser hallado que se le conduzca preso á este Juzgado con las seguridades necesarias y efectos que se le aprehendan.

Lo que comunico á V. S. con dicho objeto, esperando se sirva mandar se me avise el recibo de este oficio para que conste en la citada causa.

Señas. Un hombre, tendero, conocido por el Navarro, natural de Azpeitia, como de 28 á 30 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, delgado, cara y nariz larga, barba roja con patilla: vestido con pantalon de paño rojo, chaqueta de la misma clase con pana negra al cuello, faja encarnada y alpargatas: lleva su muger y dos criaturas, y la muger es jóven, de 22 á 24 años, bien parecida, cara y nariz larga; con una jaca roja, pequeña, de seis á siete cuartas y media de alzada; y últimamente llevaba un pollino: la quincalla que vende es de la clase de navajas, hiladillos, botones y otras menudencias de poco valor.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial con prevencion á los Alcaldes, Comisarios y demas dependientes del ramo de Seguridad pública, practiquen las diligencias necesarias á lograr la captura del sujeto mencionado, poniéndolo en su caso á disposicion de dicho Tribunal. Valladolid 18 de Noviembre de 1847. = Mariano Herrero.

Consejo provincial de Valladolid.

Los Ayuntamientos de esta Provincia que hayan presentado á liquidacion los documentos de suministro á las tropas nacionales en el tercer trimestre último, pue-

den presentarse á recibir su importe del apoderado general nombrado por esta Corporacion. Valladolid Noviembre 18 de 1847. = El Presidente, Mariano Herrero.

Lic. D. José María Barban, Juez de primera instancia de Villalon y su Partido.

Por el presente y término de treinta dias primeros y siguiente al de la publicacion de este edicto se cita, llama y emplaza á José Menendez, natural y vecino del pueblo de Sosas de Lascana, Ayuntamiento de Villablino, partido de Murias de Paredes, y á José Diaz Faez, soltero, residente que ha estado en Madrid, para que se presenten en la cárcel nacional de este Juzgado á contestar á los cargos que contra ellos resultan, y defenderse en la causa que se sustancia por la fuga de los mismos, y Carlos Fernandez, de la cárcel de Ceinos el 1.º de Agosto último, pues si lo hiciere serán oidos, y de no la causa se sustanciará en su rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Villalon á 14 de Noviembre de 1847. = José María Barban. = Por su mandado, Domingo Garzon.

Insértese. = Herrero.

AGRICULTURA PRACTICA.

(Continuacion).

Del cardo.

Unicamente se cultiva en nuestras huertas el *cardo comun*, llamado tambien *cardo de España*, cuya siembra se hace de asiento por Mayo y Junio. Prospera en las tierras fuertes, sustanciosas y beneficiadas, á pesar de que no deja de hacerlo en las débiles y ligeras si se ayuda con algun estiércol, con labores, riegos y escardas. Los golpes distarán un pie ó media vara uno de otro, echando en cada uno de cuatro á cinco granos y cubriéndolos con un poco de tierra. Cuando hayan nacido se arrancan las plantas mas endebles y caponas, dejando una ó dos algo distantes en cada golpe, de modo que no se estorben luego al enterrarlas. Las que se arrancan pueden servir para reponer las marras, en cuyo caso se sacarán con cepellon, pues si se recortan las raices se pierde la planta. Hecho el plantío se regará inmediatamente y se seguirá regando hasta que agarren bien. Si la tierra estuviese seca se remojará antes. Es mejor practicar el trasplanto en dias nublados.

El cultivo se reduce á escardar y á dar los riegos necesarios en los meses de calor y algun tiempo antes de aporéarse.

Deben enterrarse para que blanqueen, se dulcifiquen y pongan comestibles: para esto se recogen y atan sus hojas con un atadero que se coloca á dos tercios de la altura de la planta, habiendo quitado antes todas las dañadas: en seguida se da un buen riego y á las seis horas se abre un hoyo al pie de la planta, descarnando la raiz y sin desprenderla de la tierra; con la que se ha sacado se forma una cama que principia en la raiz y va subiendo hasta lo mas alto: se hace caer al cardo sobre esta cama, obligándole con el talon del pie que se apoya en la parte opuesta y aprieta hácia abajo, sosteniendo al mismo tiempo la cabeza para que caiga despacio y no salte la raiz; inmediatamente se le cubre con la tierra de la era, continuando tumbando unos sobre otros hasta concluir. Quedará un lomo vertiente para que escurran las lluvias y no pudran el cardo. No se aporcará de una vez todo el plantío, sino que se hará cada quince dias para sacarlo sucesivamente: suele durar la temporada de aporcar desde últimos de Octubre hasta mediados de Diciembre. Se pueden tambien curar dejándolos derechos é ir atándolos y cubriéndolos poco á poco de tierra segun vayan creciendo, formando una pirámide redonda y evitando entre ninguna tierrecilla en el centro del cardo.

Para dar semilla se hará lo mismo que hemos dicho al hablar del apio en llegando el mes de Marzo, labrando y abo-

nando la tierra al rededor del pie. Cuando las cabezuelas que han dado la flor se pongan descoloridas y como marchitas, se cortarán del tallo y pondrán á secar en un paraje sombrío. Se sacan deshaciendo las cabezas y se guardan. Se conservan por cuatro ó seis años.

Las pencas y hojas del cardo bien curadas se comen aderezadas en ensalada cruda; tambien se hace cocidas de varios modos. Es un forrage excelente para el caballo, tanto antes de aporcarle, cuanto las hojas que se desechan. Si se cultiva con este fin se sembrará espeso.

De los berros.

Aunque es una planta sana, su consumo es poco, porque se reduce á recoger la que crece naturalmente á las orillas de las fuentes y riachuelos de agua corriente; de aqui el no cultivarse con intencion como sucede en muchas naciones, sobre todo en Alemania. Como planta acuática no prospera donde no esté bañada de agua clara y corriente; por eso si se tratara de su cultivo era preciso tener un manantial permanente ó recoger las aguas inmediatas, pero que conservara en invierno bastante calor para no helarse á cierta distancia de su origen, pues el berro crece y vegeta en esta época segun el calor que tenga el agua que le baña. Si queda en seco por algun tiempo suele perecer ó dar poca cosecha: Se puede formar un berral cogiendo pies con sus raices ó tallos cortados á lo largo del pie, tal como se venden en las plazuelas y plantarlos en un paraje con las condiciones insinuadas, teniendo el cuidado de quitar las plantas estrañas que se entrelazan con sus tallos y raices. Esta plantacion puede hacerse desde Marzo hasta Agosto, cubriendo las raices con tierra humedecida é introduciéndolas en el sitio designado, dejando correr el agua en seguida. Arraiga á los tres ó cuatro dias. Se cortará debajo del agua.

Como únicamente se consumen los berros en las grandes poblaciones y no en todas, como en las inmediaciones de estas hay siempre parages que los dan buenos y abundantes y como su cultivo es poco lucrativo á pesar del poco ó ningun cuidado que con ellos debe tenerse, es cosa que no se practica en grande, y solo por si algun particular quiere hacerlo, es la única causa de haber puesto estas cortas nociones.

CULTIVO DE LAS PLANTAS QUE SE EMPLEAN COMO CONDIMENTO.

Como su mismo nombre manifiesta se comprenden en este grupo las plantas que sirven para sazonar, aderezar, dar buen gusto ó condimentar los manjares ó comidas. Se consideran como tales el *peregil*, *yerba buena*, el *perifollo*, *estragon*, *capuchina*, *pimpinela* y la *yerba de los canónigos*.

Del peregil.

Las variedades mas notables, aunque no generales y constantes son: el *peregil macedónico*, el *rizado*, el *de raiz larga* ó *de Hamburgo* y el *de hojas anchas*. Se multiplica por sus simientes y aunque puede sembrarse en casi todos los meses del año, la mejor época es desde Abril hasta Setiembre. Prospera en todos los terrenos, pero lo hace mas en los frescos, bien labrados y abonados. Tarda cuarenta ó mas dias en nacer. Lo comun es sembrarle de asiento, y á pesar de que resiste los frios de invierno, conviene poner alguna porcion en sitio abrigado para que no falte en los tiempos de hielo. Se regará para que prevalezca y crie lozano. Las hojas tiernas se cortarán á ras de la tierra. La simiente se recogerá de las plantas de dos años. Conservan su virtud por cinco ó seis años.

Las hojas del peregil macedónico se curan y blanquean cortándolas todas por Noviembre y echando encima de la planta una capa lijera de estiércol que se aumentará segun lo hagan los frios. Con este calor artificial las hojas que brotan son tiernas, blancas y de buen gusto, en cuyo estado se emplean para las ensaladas.

De la yerba buena.

La yerba buena ó *yerba santa* crece naturalmente en parages frescos y húmedos: se multiplica por semilla, por esqueje y por la division de sus raices é hijuelos, siendo estos dos últimos métodos preferibles. En Febrero, Marzo, Octubre y Noviembre se arrancarán las raices viejas y dividirán para formar nuevos plantíos que se colocarán por golpes á la distancia de

medio pie unos de otros y cubrirán con poca tierra. Los hijuelos bastardos que salen de las plantas principales se sacarán y separarán por Abril, Mayo y Octubre, trasplantándolos como las raices. Para multiplicarla por esquejes se dividirán los tallos en trozos de á cuarta, introduciendo con un plantador en tierra poco mas de sus dos terceras partes. Lo regular es destinar para este cultivo algunas eras sombrías y húmedas ó los bordes de las caceras.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela y Secretaría de Villacarralon, su dotacion consiste en mil cien reales anuales pagados por trimestres en esta forma: setecientos por el desempeño de la Escuela y cuatrocientos por el de la Secretaría, de los fondos comunes, y los niños que no sean pobres pagarán semanalmente ocho mrs. los de leer, doce los de escribir y diez y seis los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes; francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de un testimonio del título si le tuviesen y la certificacion de buena conducta, advirtiéndole que si no hubiese Maestro con título puede ser nombrado aunque no le tenga, sugetándose á exámen ante el Director de la Escuela normal, y las solicitudes las dirigirán en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio, ó las presentarán en la Secretaría de la misma. Valladolid Noviembre 15 de 1847. = El Gefe político Presidente, Mariano Herrero. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Universidad literaria de Valladolid. = El Ilustrísimo Señor Director general de Instruccion pública con fecha 2 del corriente me remite el siguiente anuncio:

„Se halla vacante una de las Cátedras de Latin y Castellano del Instituto agregado á la Universidad de Sevilla y la de Moral y Religion en el de la Universidad de Valladolid, dotadas la primera con ocho y la segunda con nueve mil reales. = Para ser admitido á la oposicion á dichas Cátedras, se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 21 años cumplidos. 3.º Ser Bachiller en Filosofia y tener el grado de Regente de Segunda clase para la asignatura correspondiente á la Cátedra á que quieran hacer oposicion. Los que hubiesen obtenido la Regencia antes de la publicacion del Reglamento de estudios vigente, serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller. Para la Cátedra de Moral y Religion se necesita ademas ser Eclesiástico. La oposicion se verificará en la respectiva Universidad á que estan agregados los Institutos donde existen las vacantes, consistiendo los ejercicios en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la Seccion tercera del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último. Los interesados presentarán al Rector de la Universidad sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos con la relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que no se admitirá instancia alguna despues del dia 7 de Enero próximo que se fija al afecto como término inprorogable.”

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene por la expresada Direccion se anuncia en los Boletines oficiales de este Distrito Universitario á los efectos convenientes. Valladolid 13 de Noviembre de 1847. = El Rector, Pelayo Cabeza de Vaca.

Insértese. = Herrero.

Comision de Dotacion del Culto y Clero de la Diócesis de Valladolid.

No habiéndose hecho postura al remate que estaba señalado para el dia de ayer, del arrendamiento del Portazgo de Tudela de Duero, del pertenecido del Cabildo Catedral y Administracion de Bienes nacionales como subrogada en los derechos del

Convento de San Pablo de esta Ciudad, se señala tercer remate para el día 2 de Diciembre próximo, el cual se ha de efectuar de once á doce de su mañana en la Secretaría de la Comisión de Culto y Clero establecida en la Santa Iglesia Catedral, ante los Señores que componen dicha Comisión y Señor Administrador principal de Bienes nacionales, sirviendo de tipo la cantidad de 4,073 rs. 15 mrs., habiéndose bajado la cuarta parte de lo anunciado en el anterior segundo remate. Todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Valladolid 17 de Noviembre de 1847. = El Presidente, Santos Majada. 4

Insértese. = Herrero.

Ayuntamiento constitucional de la Nava del Rey.

Con el competente permiso y previo el reconocimiento del estado del monte rebollar de esta villa de Nava del Rey, ejecutado ayer por el Perito agrónomo de la Provincia, se saca á subasta el aprovechamiento de las yerbas de invierno próxima para el ganado lanar en número de 2,000 cabezas, por precio total de 3,000 rs.

Se admiten posturas y pujas bajo de las condiciones de su expediente hasta el acto del remate, que se adjudicará al mejor postor al dar las doce del Domingo 28 del corriente en las Casas Consistoriales. Nava del Rey Noviembre 16 de 1847. = El Presidente, Ignacio Pino.

Insértese. = Herrero.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

Se arriendan por todo el año de 1848 los Molinos llamados Nuevo y Calero, la casa-Taberna y Carnicería, pertenecientes al Común de vecinos de esta villa de Castromonte, bajo las condiciones que constan en sus respectivos expedientes: Si alguno gusta hacer postura ocurra á la Consistorial de dicha villa en los días 23 del actual y 8 de Diciembre próximo que tendrá efecto el remate. Castromonte 14 de Noviembre de 1847. = Clemente Valverde.

Insértese. = Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

Esta Corporación hace saber á todos los hacendados así vecinos como forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en propiedad ó colonia, censos, foros, en su término jurisdiccional, que en el término de quinto día, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, presenten las relaciones en la Secretaría de la misma, conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Reglamento aprobado por S. M., bajo las penas que previene el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para por ellas formar la Estadística y amillaramiento de la Contribución territorial de 1848. Laguna Noviembre 16 de 1847. = El Alcalde Presidente, Francisco Gervás. = P. A. D. A., José Rodríguez de Moya, Secretario.

Insértese. = Herrero.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, á una legua de Tordesillas, dotada anualmente con 1,000 rs. del fondo de Propios, cobrados á prorata y mensualmente, y 33 reales cada vecino, viudas y huérfanos por mitad, que suma lo de estos á unos 1,600 reales, los cuales cobra el Facultativo en Setiembre de cada año, además los que se afeitan en sus casas pagan seis celemines de trigo bueno, y doce reales por cada parto; también asiste á un anejo á muy corta distancia, que produce como 20 fanegas de trigo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte,

al Alcalde Presidente en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio. San Miguel del Pino Noviembre 11 de 1847. = El Alcalde Presidente, Matías Gutierrez. = D. A. D. A. C., Zacarías Castellanos.

Insértese. = Herrero.

En el día 22 del próximo pasado mes de Octubre desapareció del pueblo de Bocigas una yegua propia de Cándido Cantera, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes: blanca, cerrada, una cicatriz en el lomo, y de la mano derecha se advierte coge un poco del ceño de abajo, por bajo del hueso del gorro tiene una mancha de pelo negro, un poco rozada en el pescuezo del yugo.

La persona ó personas que supiesen de su paradero se servirán dar razón á dicho Cantera, quien pagará los gastos causados y una gratificación por medio de hallazgo.

Insértese. = Herrero.

Empresa del Canal de Castilla. = Dirección Local.

No habiendo sido aprobado por la Dirección Central de la Empresa el remate celebrado en 7 del mes corriente para el suministro de pan al Presidio, se abrirá nueva licitación el día 24 del presente mes á las doce del día en las oficinas de la Dirección Local calle del Salvador número 1.º, bajo el pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto. Valladolid 16 de Noviembre de 1847. = El Director Local, José Rafo.

Insértese. = Herrero.

Comisionado en esta Provincia para la expedición y cobro de la obra titulada *Boletín oficial recopilado*, mandada tomar á todos los Ayuntamientos por Real orden de 24 de Julio próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la Provincia número 94, comunico á los mismos que desde luego pueden mandar recoger los tomos 1.º y 2.º de la indicada obra en la *Agencia-Modelo* de esta Ciudad, calle de Teresa Gil número 49, á quien se abonarán 50 rs. según lo prevenido en la insinuada Real orden.

Con motivo de haberse aumentado en gran número las suscripciones de la *Agencia-Modelo*, ha tenido que asociar personas que, á la vez de poseer conocimientos generales en todos los ramos de la administración pública, reúnen la circunstancia de haberlos practicado, por cuya razón no duda anunciar que desde este día hará extensivos sus servicios en esta forma:

Los Ayuntamientos y Juntas periciales que, al comenzar los trabajos estadísticos, que por el Reglamento de 18 de Diciembre próximo pasado les están encomendados, dudaren el orden y modo de llevarlos á cabo, y quieran consultar á la *Agencia*, se les harán cuantas observaciones de palabra y por escrito sean necesarias, hasta conseguir se penetren cumplidamente de los objetos sobre que verse la consulta. Las mismas Corporaciones que por falta de brazos ú otras causas, no quieran redactar los documentos á que se hallan obligados, la *Agencia* se compromete á hacerlo siempre que para ello se la faciliten los datos necesarios. Se encarga también de la formación, con entera sujeción á las instrucciones y modelos vigentes, de los documentos, á saber: Repartimientos de todas clases. Presupuestos de gastos municipales. Cuentas de Propios y Arbitrios. Idem de Pósitos &c. &c.

En dicho establecimiento se suscribe á cuanto ha salido y salga, y de entre esto, á la *Carta* periódico enteramente ageno á ninguna opinión, por 5 rs. al mes. Al *Tío Camorra*, semanario político y de trueno, por 6 rs. mensuales. A la *Prensa*, diario progresista que sale en Madrid, como los demás, por 12 rs. al mes, franco, &c. &c.